

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1591/2010. (PP. 1024/2012).

NIG: 1102042C20100010834.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1591/2010. Negociado: S.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García Ráez.

Contra: Víctor Daniel Muñoz Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1591/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Víctor Daniel Muñoz Fernández sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 146/11

En Jerez de la Frontera, a 15 de septiembre de 2011.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 1591/2010 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Ráez, y asistido de la Letrada doña Mercedes Zambrano, como demandante, y don Víctor Daniel Muñoz Fernández, como demandado, declarado en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Ráez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Víctor Daniel Muñoz Fernández y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de once mil seiscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (11.674,44 euros), con sus correspondientes intereses al tipo pactado, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso debe efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido

del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Víctor Daniel Muñoz Fernández, por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dos de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento familia 1464/2011.

NIG: 2906742C20110041157.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1464/2011. Negociado: PC.

De: Guzel Domozhirova.

Procuradora: Sra. Lourdes Echevarría Prados.

Letrada: Sra. Sonia Palma García.

Contra: Andriy Lysyuk.

JUSTICIA GRATUITA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1464/2011 seguido en Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Guzel Domozhirova contra don Andriy Lysyuk sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 223

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintisiete de marzo de dos mil doce.

Parte demandante: Doña Guzel Domozhirova.

Abogado: Sonia Palma García.

Procuradora: Lourdes Echevarría Prados.

Parte demandada: Don Andriy Lysyuk.

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Guzel Domozhurova contra don Andriy Lysyuk, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes: